



GERENCIA GENERAL

Montevideo, 22 de agosto de 2016.

RESOLUCIÓN N° 308/2016.
Bases de Concurso Pasantías en Gerencia de Salud.
Laboratorio y Farmacia.-

VISTO: el documento "Bases de Concurso Pasantías de Salud Laboratorio y Farmacia", para la provisión de hasta 8 puestos, a efectos de desempeñar funciones como Auxiliares de Farmacia Hospitalaria en las Unidades dependientes de la Dirección Técnica de Prestaciones – Gerencia Salud;

RESULTANDO: que por razones de servicio, resulta necesaria la incorporación de nuevo personal;

CONSIDERANDO: que la Gerencia de Selección y Desarrollo dependiente de Gerencia Recursos Humanos elaboró el documento mencionado en el Visto de la presente Resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) **APRUÉBASE EL DOCUMENTO "BASES DE CONCURSO PASANTÍAS DE SALUD LABORATORIO Y FARMACIA", EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-**
- 2º) **DÉSE CUENTA A DIRECTORIO.-**
- 3º) **COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS FINES QUE LE COMPETEN.-**

MIGUEL BRITOS SARTORI
GERENTE GENERAL

/ho
2016-102545



**BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO**

Documento de

**BASES DE CONCURSO
PASANTÍAS DE SALUD
LABORATORIO Y FARMACIA**

Versión 00



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

ÍNDICE

I. PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
1. Consideraciones Generales	3
2. Convocatoria y Difusión	3
3. Requisitos de los aspirantes.....	3
4. Inscripción – Comunicaciones - Notificaciones	3
5. Presentación de documentación	4
6. Plazo y modalidad	4
7. Metodología	5
7.1. Evaluación de Antecedentes	5
7.1.1. Escolaridad	5
7.1.2. Formación no curricular	5
7.2. Evaluación Psicolaboral.....	6
7.3. Entrevista	6
8. Nómina de postulantes calificados	6
9. Designación	6
II. TRIBUNAL DE CONCURSO	7
10. Integración	7
11. Fallos	7
CUADRO DE VALORACIÓN	8
PERFIL	9
INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO.....	10
RESPONSABLES.....	10



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS SELECCIÓN Y DESARROLLO

I. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Consideraciones Generales

El Banco de Previsión Social en concordancia con sus normas presupuestales vigentes y lo establecido en la Ley 18.719, Artículo 51 y su decreto Reglamentario N° 53/2011 de 07.02.2011, llama a concurso para la provisión de hasta 8 puestos en régimen de pasantías, a efectos de desempeñar funciones como Auxiliares de Farmacia Hospitalaria, en las Unidades dependientes de la Dirección Técnica de Prestaciones - Gerencia de Salud.

Dando cumplimiento a la Ley 19.122 de fecha 21.08.2013 y Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 144/2014 del 22.05.2014 se asignará 1 cupo para cubrir con personas afrodescendientes. Si dicho cupo no pudiera ser cubierto, el mismo se destinará al grupo general.

Pasantes	Cantidad
A) Pasantes de Salud Lab. y Farmacia	Hasta 7
B) Pasantes de Salud Lab. y Farmacia Ley 19.122	Hasta 1

2. Convocatoria y Difusión

La convocatoria para dicho llamado, se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en el Portal Uruguay Concursa de la ONSC, de forma tal que asegure su conocimiento por parte de los interesados, como asimismo en la página Web del Instituto.

Las Bases y los formularios estarán a disposición de los postulantes en:

- ◆ www.bps.gub.uy - Concursos externos

3. Requisitos de los aspirantes

- ◆ Ser ciudadano natural, o tener no menos de 3 años de ciudadanía legal.
- ◆ Ser mayor de 18 años a la fecha de cierre del período de inscripción.
- ◆ Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud de acuerdo a la normativa vigente.
- ◆ A la fecha de cierre del período de inscripción deberá tener Título de Auxiliar de Farmacia Hospitalaria expedido por UDELAR - Facultad de Química y registrado en el Ministerio de Salud Pública. El mismo deberá tener fecha de expedido, del año 2014 en adelante.
- ◆ No haber desempeñado pasantías/becas en oportunidades anteriores en ningún Organismo Público (Ley 17.296 del 21/02/01).
- ◆ Al momento del ingreso el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.
- ◆ Disponibilidad horaria

4. Inscripción – Comunicaciones - Notificaciones

Las inscripciones y comunicaciones se realizarán a través de la página web del B.P.S. (www.bps.gub.uy).



**BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO**

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa del concurso en la página Web del Instituto.

5. Presentación de documentación

Los postulantes que se encuentren calificados según el perfil definido en ítem 3, deberán presentar ante la Sección de Reclutamiento, Selección y Promoción dependiente de la Gerencia de Área Recursos Humanos, en fecha a comunicar, los siguientes recaudos:

- ◆ Cédula de Identidad y fotocopia
- ◆ Credencial Cívica y fotocopia
- ◆ Formulario con datos personales
- ◆ Título original y fotocopia del curso de Auxiliar de Farmacia Hospitalaria expedido por la UDELAR - Facultad de Química, y registrado en el Ministerio de Salud Pública.
- ◆ Escolaridad completa expedida por la Facultad de Química.
- ◆ Detalle de formación no curricular.

El postulante declarará en los formularios, los conceptos establecidos según corresponda, debiendo adjuntar la documentación probatoria¹ en fotocopias (numeradas correlativamente), las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación. El no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

Será responsabilidad del concursante la veracidad de los datos aportados. La inexactitud de la información será causal de eliminación del proceso.

La inscripción estará sujeta a la ratificación correspondiente por el Tribunal actuante.

La información aportada por el postulante tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal ².

6. Plazo y modalidad

Los seleccionados serán contratados en régimen de pasantías de salud, por el lapso de 18 meses incluida la licencia anual, contados a partir de la toma de posesión del puesto. En ningún caso dicha pasantía podrá ser prorrogable.

Remuneraciones y régimen horario:

- ◆ Contrato Pasante Salud por 40 hs semanales: sueldo básico mensual de \$ 23.152, a los que, de corresponder, se le adicionarán los beneficios sociales, y Premio por Cumplimiento de Metas (partida variable abonada en dos oportunidades en el año).

Una vez electo el pasante y previo a la suscripción del contrato, el BPS debe recabar informe de la ONSC constatando que los aspirantes no hayan cumplido anteriormente pasantías o becas en cualquier otro Organismo del Estado.

¹ En los casos que se aporte documentación probatoria de la información declarada, se deberá establecer, en la columna del formulario donde se detalla la misma, el Número del folio que corresponde.

² Art. 239 (Falsificación ideológica por un particular) – “El que con motivo del otorgamiento de un documento público ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS SELECCIÓN Y DESARROLLO

7. Metodología

A efectos de la selección correspondiente, se realizarán las siguientes Etapas, las cuales son obligatorias para continuar con el proceso de concurso:

- ◆ Etapa 1: Evaluación de Antecedentes
- ◆ Etapa 2: Evaluación Psicolaboral
- ◆ Etapa 3: Entrevista

7.1. Evaluación de Antecedentes

7.1.1. Escolaridad

Se considerará el promedio de las calificaciones del postulante, debiendo ser igual o superior a 8 (excluyente). Una vez alcanzado el promedio necesario, se prorrateará de acuerdo al máximo establecido en la Etapa.

Puntaje máximo	Hasta 55 puntos
----------------	-----------------

7.1.2. Formación no curricular

Comprende los cursos realizados, que contribuyan directa o indirectamente al mejor desempeño de la función que se concursará.

Se valorarán según la duración y la vinculación con la función, teniendo en cuenta que los certificados respectivos deben acreditar la condición de asistente, con evaluación y/o aprobación, si correspondiere, de no constar dichas certificaciones se considerará la de menor valor.

Los cursos de apoyo que se vinculan a las competencias del perfil se valorarán hasta un 75% del valor adjudicado a los cursos específicos, salvo en aquellos casos en que tengan una vinculación directa con la función para la que se concursará. Los cursos específicos son los que se vinculan al conocimiento necesario para el cargo concursado.

Tabla de Puntajes

Duración en horas	C/Asistencia	C/Evaluación
De 12 a 50 horas	Hasta 0.50	Hasta 0.75
De 51 a 70 horas	0.80	1.20
De 71 a 90 horas	1.10	1.65
De 91 a 120 horas	1.40	2.10
De 121 a 150 horas	1.70	2.55
De 151 a 200 horas	2.00	3.00
Más de 200 horas	2.30	3.45

Los cursos con una duración menor a 12 horas no serán valorados, ni tampoco serán validados aquellos cuyos certificados no especifiquen carga horaria o no se adjunte acreditación de dicha carga emitida por la Organización que dictó el curso.

Puntaje máximo	Hasta 5 puntos
----------------	----------------



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

7.2. Evaluación Psicolaboral

A través de las pruebas psicolaborales se estudiarán y analizarán las aptitudes, intereses y rasgos de personalidad de los postulantes, con relación al perfil del puesto, evaluando su nivel de adecuación al mismo.

Para aquellos casos en que los aspirantes hayan realizado otras pruebas psicolaborales dentro de un período de 2 años anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, el Equipo de Psicólogos podrá remitirse al material del concursante a disposición y podrá aplicar las técnicas necesarias para complementar esa información, de acuerdo a las características del perfil que figura en estas Bases.

Puntaje Máximo	30 puntos
----------------	-----------

7.3. Entrevista

El Tribunal del Concurso entrevistará a los postulantes, a los fines de complementar la información obtenida de las etapas anteriores y en aquellos aspectos que se consideren relevantes.

Puntaje Máximo	10 puntos
----------------	-----------

8. Nómina de postulantes calificados

A los efectos de determinar la nómina final de los aspirantes calificados, se considerará la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los factores evaluados, requiriéndose como mínimo de aprobación el 60% del total del puntaje, estableciéndose dos ranking, uno para el grupo general y otro para afrodescendientes. En caso de igualdad de puntaje entre los calificados, la selección se realizará por sorteo ante Escribano Público.

9. Designación

Los pasantes seleccionados serán designados en los puestos a proveer y asignados para cumplir funciones de acuerdo a las aprobaciones presupuestales.

Si dentro de los 36 meses siguientes a la fecha de homologación del concurso se produjeran vacantes, cualquiera sea la causa de las mismas, se podrán realizar los nombramientos correspondientes entre los aspirantes establecidos en el ranking del concurso.

Dichos ingresos se irán convocando de acuerdo a las necesidades del Organismo.

En los casos en que los pasantes designados deban prestar funciones fuera de su zona de residencia, el hecho no implicará, en ningún caso, el derecho al cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.



**BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO**

II. TRIBUNAL DE CONCURSO

La evaluación de los concursantes estará a cargo del Tribunal de Concurso, ajustándose al “Reglamento de Actuación para los Tribunales de Concursos” aprobado por R.D. N° 40-6/2012 de fecha 05.12.2012.

10. Integración

El Tribunal de Concurso estará integrado por 3 miembros titulares y 2 suplentes, designados por Gerencia General, uno de los cuales lo presidirá.

La Gerencia de Selección y Desarrollo será responsable de proporcionar la asistencia técnica que el Tribunal requiera.

11. Fallos

El Tribunal de Evaluación deberá efectuar un informe detallado estableciendo los criterios de valoración que se aplicaron en las diferentes etapas del proceso.

Asimismo deberá efectuar una valoración de los resultados finales informando si – a su juicio – entre los aspirantes se pueden seleccionar personas que se adecuen al perfil y condiciones del puesto que se concursa, teniendo la facultad, en su caso, de declarar desierto el concurso.

El Tribunal está facultado, en cualquier instancia, para solicitar información o documentación ampliatoria, así como admitir otros medios de prueba, cuya idoneidad quedará a juicio de sus integrantes.

Asimismo podrá requerir los asesoramientos que entienda necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Los fallos serán inapelables y constituirán un asesoramiento para el Directorio, el cual podrá por razones fundadas y mediante votación especial, adoptar las decisiones que estime conveniente para la Institución.



**BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO**

CUADRO DE VALORACIÓN

ETAPAS	FACTORES A CONSIDERAR	PUNTAJE	
		Mínimo	Máximo
1) Evaluación de Antecedentes	Escolaridad		55
	Formación no curricular		5
2) Evaluación Psicolaboral			30
3) Entrevista			10
	PUNTAJE TOTAL	60	100



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS

SELECCIÓN Y DESARROLLO

PERFIL

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Pasantías
Cupo: Hasta 8
1. OBJETIVO: Dispensar insumos de uso médico, almacenar y controlar el stock.
2. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:
2.1 PLANIFICACIÓN: Incluye responsabilidad de programación sobre el puesto en plazos cortos.
2.2 DIRECCIÓN: No incluye dirección y/o supervisión.
2.3 EJECUCIÓN: Las tareas son de mediana complejidad.
- Registrar las prescripciones médicas en el sistema informático.
- Dispensar los insumos médicos a pacientes ambulatorios y a los servicios.
- Recepcionar y mantener el stock de acuerdo a las disposiciones de Farmacia.
- Mantener el correcto almacenamiento de los distintos medicamentos, productos y materiales según criterios establecidos.
- Recepción y seguimiento del stock particular de pacientes respecto a los insumos fuera de Vademécum.
- Cumplir las normas y reglamentos establecidos por el servicio.
- Cumplir con toda otra actividad afín que le sea encomendada por sus jerarquías.
2.4 CONTROL: Incluye tareas de control sobre el resultado final del propio trabajo en aspectos operativos pautados previamente.
- Control de las prescripciones médicas en el sistema informático y en la receta papel
- Control del stock asegurando la disponibilidad, calidad y seguridad del mismo de acuerdo a las normas establecidas.
- Control de vencimientos y canjes de los insumos médicos.
- Control de las existencias a tiempo real.
3. REQUISITOS²
3.1. EDUCACIÓN FORMAL: (Excluyente)
- Título de Auxiliar en Farmacia Hospitalaria expedido por la Facultad de Química y registrado en el Ministerio de Salud Pública.
- Deberá contar con una escolaridad igual o superior a 8.
3.2. CONOCIMIENTOS³:
- Muy buenos, sobre las normas legales y reglamentarias del MSP que regulan la actuación técnica y administrativa.
- Buenos, sobre ofimática (Windows- Word-Excel-Outlook)
- Buenos, sobre las normas que regulan la actuación administrativa
- Buenos, sobre normas de conducta en la función pública.
- Básicos sobre la normativa general en Seguridad Social
3.3. RASGOS PERSONALES
- Actitud favorable para trabajar en forma ordenada y con procedimientos establecidos.
- Capacidad organizativa y de control
- Regularidad en el ritmo de trabajo con resistencia a causas de distracción.
- Buena capacidad de manejarse con datos cuantitativos.
- Muy buen nivel atencional.
- Inteligencia visoespacial
- Buen relacionamiento interpersonal
- Estabilidad emocional.
- Ajuste estricto a las normas ético laborales



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE ÁREA RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO

Titulares	Suplentes
<ul style="list-style-type: none">• Presidente: Ana Andreoli• María Sarries• Julio Fleitas	<ul style="list-style-type: none">• Cristina Mosca• Verónica Ferreira

RESPONSABLES

- ♦ **Aprobación:** Gerencia General
- ♦ **Elaboración y ejecución:** Gerencia Recursos Humanos
Gerencia Selección y Desarrollo